

Al DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal del demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 186-S

Visto el informe secretarial que antecede, adviértase que la parte actora allega certificación emitida por la empresa de Servicios Postales Nacionales SAS 472 mediante la cual aduce que el destinatario del mensaje de datos ha sido notificado en debida forma y para su soporte arroja el link correspondiente de verificación:

Nota: Para leer el contenido del mensaje recibido, usted debe hacer click en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por COMFENALCO SANTANDER Aportes Subsidio Profesional Jurídico](#)

Sin embargo, al revisar el mismo, si bien se logra tener acceso a los documentos allí

Documentos Adjuntos

 02.pdf  02.pdf  02.pdf  Memorial_a_Auto_Notificacio.pdf

adjuntos:

Los mismos corresponden a aquellos mediante los cuales, la entidad accionante pretende demostrar al Despacho que, en efecto si realizó la notificación del demandado en debida forma, es decir, da respuesta al auto fechado a 2 de mayo último a través del cual se le requirió para lo cual allega la documental que inicialmente no pudo ser validada por el Despacho, con excepción del primer archivo adujo en el que se evidencia la comunicación personal dirigida a JOHAN GUTIERREZ LÓPEZ.

En esos términos, nuevamente **se requiere a la parte ejecutante y se dispone estarse a lo resuelto en proveído del 2 de mayo de 2023**, toda vez que, como se verificó del documento datado a 3 de abril del año en curso, no es posible extraer que los documentos adjuntos presuntamente con la notificación corresponden a los allí enunciados, porque no se tiene acceso a los mismos, dado que, constituyen solo una imagen, imposibilitando su descarga:

Adjuntos

01.1_AutoLibramandamientodePago_-_PARAFISCALES_compressed.pdf
01_-_Estados_oralidad_egg_despachos_n_015_compressed.pdf
01_Demanda_Ejecutiva_Laboral-COMPRIMIDA.pdf
02.2_Notificacion_personal_Demanda_Ejecutiva_Laboral_compressed.pdf

Descargas

Archivo: 01.1_AutoLibramandamientodePago_-_PARAFISCALES_compressed.pdf desde: 190.147.208.64 el día: 2023-04-03 12:55:54
Archivo: 01_-_Estados_oralidad_egg_despachos_n_015_compressed.pdf desde: 190.147.208.64 el día: 2023-04-03 13:08:22
Archivo: 01_Demanda_Ejecutiva_Laboral-COMPRIMIDA.pdf desde: 190.147.208.64 el día: 2023-04-03 13:09:21
Archivo: 02.2_Notificacion_personal_Demanda_Ejecutiva_Laboral_compressed.pdf desde: 190.147.208.64 el día: 2023-04-03 13:10:27

NOTIFÍQUESE,

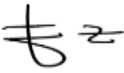
(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 20 DE JUNIO DE 2023

LA SECRETARIA,



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **513cf1de1e050856bdd0db04d62ccb04ab462f055c96fae8ab96c050f44be393**
Documento generado en 20/06/2023 07:53:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>